



Alcaldía de
IBAGUÉ

Despacho Alcalde
Oficina de Control Interno



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

INFORME DE SEGUIMIENTO AL MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, 21 de mayo del 2025



www.ibague.gov.co



Contenido

1. OBJETIVOS.....	3
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. CRITERIOS	3
5. EQUIPO AUDITOR.....	4
6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.....	4
6.1. Constitución Caja Menor.....	4
6.2. Existencia y vigencia de la Póliza y seguro.....	5
6.3 Arqueo de caja menor	5
7. CONCLUSIONES	6
8. RECOMENDACIONES.....	7





1. OBJETIVOS

- Realizar arqueo de caja menor y verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, establecidos para el manejo y custodia de los recursos asignados, Comprobando lo establecido en la Resolución No. 1000-006 del 4 de febrero del 2025 *"Por medio del cual se constituye la caja menor para la Administración Central Municipal"*.
- Identificar posibles riesgos e inconsistencias en el manejo de los recursos asignados.
- Dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2025 de la Oficina de control Interno

2. ALCANCE

Arqueo de caja menor constituida mediante Resolución No. 1000-006 del 4 de febrero del 2025, bajo la responsabilidad de la Secretaría Administrativa de la Alcaldía Municipal de Ibagué, periodo del 1 de enero al 20 de mayo del 2025.

3. METODOLOGÍA

El desarrollo del presente seguimiento se realizó, a través de la visita a las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ibagué, Secretaría Administrativa, lugar donde se desarrolló el ejercicio de verificación de la existencia y custodia de los recursos asignados para la caja menor, se efectuó la revisión documental de los actos administrativos, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Póliza, facturas, legalización de reembolso y demás documentos en custodia física relacionada con el manejo de la caja menor, adicionalmente se efectuó la verificación y conteo del efectivo.

4. CRITERIOS

- ✓ Decreto 1068 del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*. capitulo 7 *"otras disposiciones"*.
- ✓ Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control*





interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

- ✓ *Acuerdo Municipal 037 del 06 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del Año 2025.*
- ✓ *Resolución No. 1000-006 del 4 de febrero del 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal "Mediante la cual se constituye la caja menor para la Administración Municipal, en cada vigencia fiscal."*
- ✓ *Resolución 1300-000024 del 27 de enero el 2025 "mediante la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor y la utilización de avances, para cada vigencia fiscal".*

5. EQUIPO AUDITOR

Ximena Alexandra Ávila Reinoso
Profesional Universitario de la Oficina de Control Interno

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

6.1. Constitución Caja Menor

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1068 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

En su **ARTÍCULO 2.8.5.2. Constitución.** Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

La entidad expidió la Resolución No. 1000-006 del 4 de febrero del 2025 "Por medio de la cual se constituye la caja menor para la Administración Central Municipal"; la cual fue expedida por la Alcaldesa Municipal en calidad Representante legal y ordenadora del gasto de la entidad; en ella se especifica su constitución que para la vigencia tendrá un monto equivalente a \$8.280.000 pesos M/CTE; así como también indica su destinación, clase de gastos que se pueden sufragar, los rubros presupuestales y las cuantías que





se pueden afectar en cada rubro.

Igualmente establece que el responsable del manejo de la caja menor es la Ingeniera. Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa, encargada del cumplimiento, como lo establece la resolución No. 1300-000024 del 27 de enero de 2025 "Por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor y la utilización de avances", cuya reglamentación es competencia de la Secretaría de Hacienda.

6.2. Existencia y vigencia de la Póliza y seguro

En cumplimiento al artículo 2.8.5.6 del Decreto 1068 de 2015:

ARTÍCULO 2.8.5.6. Fianzas y Garantías. *El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público.*

La Alcaldía Municipal suscribió la póliza de seguro de manejo N° 3000691 del 18/12/2024 por una cuantía de trescientos millones de pesos (\$300.000.000) m/cte. con la Previsora S.A. Compañía de Seguros identificada con NIT: 860.002.400-2-6 para el periodo comprendido entre el 21/12/2024 al 21/10/2025.

6.3 Arqueo de caja menor

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015 que indica:

Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones. *"...Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría..."*

En cumplimiento de los objetivos del arqueo de caja menor, se verifica el cumplimiento de la normatividad con la documentación, suministrada, evidenciando Acto Administrativo de constitución de la Caja menor vigencia 2025 (Resolución No. 0006 del 04 de febrero de 2025), reglamento de la constitución y funcionamiento de la caja menor y utilización de avances (Resolución No. 000024 del 27 de febrero de 2025) CDP-Certificado de disponibilidad presupuestal (Certificado No. 1310-389 del 28/01/2025); y otros documentos.





Así las cosas, la Oficina de Control Interno realizó arqueo la caja menor de manera sorpresiva el día 20 de mayo del 2025, reunidos con la Secretaria Administrativa la Dra. Norma Margarita Cifuentes Zarta, responsable de la caja menor de gastos administrativos, la profesional Alba Denis Valencia Bautista, quien apoya el manejo del fondo de la Secretaria, así mismo, se socializo el objetivo, alcance y metodología del desarrollo del arqueo de caja, quienes manifestaron la disposición de suministrar la información solicitada.

Seguidamente, se realizó la verificación del archivo documental de la caja menor, donde se evidenció buen manejo documental, todo debidamente soportado y sin presentar debilidades en el mismo.

Por otra parte, se realizó la revisión, verificación y conteo en efectivo y facturas de la caja menor donde se constató que no se presentaran diferencias entre los registros y el efectivo en caja, evidenciando:

- Recibos y/o facturas por un valor total de \$ 508.359
- Reembolso (soportado con Orden de pago) por valor total de \$ 3.445.664
- Efectivo (billetes y monedas) por valor de \$ 4.326.000

Seguidamente, se diligenció el formato de arqueo de caja **FOR-04-PRO-GES-02**, versión 2 del 20/01/2023, donde se detalla la denominación de los rubros presupuestales con su respectivo código, valor asignado, valor en facturas/recibos y documentos equivalentes, valores en trámite para reintegro y valor del efectivo; el cual queda anexo como parte del informe, firmado por el responsable y quienes realizaron el arqueo por parte de la Oficina de Control Interno que consta de un (1) folio, donde no se encontraron faltantes y las facturas presentan y cumplen todos los parámetros establecidos y se describe la siguiente observación:

- El equivalente al valor del sobrante obedece a ajuste al peso por valor de \$23

7. CONCLUSIONES

- Como resultado de la verificación realizada, se observó el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1068 del 2015 título 5 "Constitución y funcionamiento de las cajas menores", en relación con la constitución de cajas menores, con la existencia y vigencia de pólizas y con los tiempos de reembolso de caja menor.

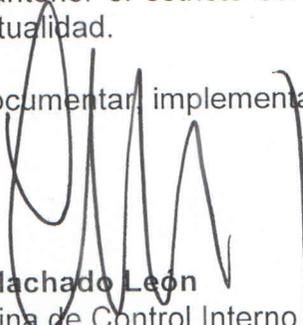




- El manejo de la caja menor de gastos administrativos cuenta con los sistemas de seguridad adecuados, no presentan diferencias que ameriten observaciones o hallazgos.
- En cumplimiento al artículo 2.8.5.6 del Decreto 1068 de 2015 se observó la existencia de la constitución de la póliza de seguro de manejo N° 3000691 del 18/12/2024 por una cuantía de \$300.000.000 m/cte. con la Previsora S.A. Compañía de Seguros identificada con NIT: 860.002.400-2-6 para el periodo comprendido entre el 21/12/2024 al 21/10/2025; con el fin de proteger los recursos del Tesoro.
- Se verificó que los gastos para la constitución de la caja menor han sido imputados presupuestalmente de los Certificado de disponibilidad presupuestal (Certificado No. 1310-389 del 28/01/2025).
- Pleno cumplimiento del procedimiento establecido para el manejo de los recursos de cajas menores.

8. RECOMENDACIONES

- Mantener la eficiencia en el ejercicio del manejo de la caja menor en pro de la mejora continua.
- Efectuar registro del ajuste al peso, evidenciado en el arqueo efectuado a la caja menor, por parte de la Secretaria de Hacienda.
- Mantener el estricto control del manejo de la caja menor, el cual se lleva en la actualidad.
- Documentar, implementar y socializar manual de Caja Menor.


Carlos Machado León
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo un (1) folio formato FOR-04-PRO-GES-02
Redactor: Ximena Alexandra Avila R.- Profesional Universitario



